

Joaquín Costa

**OLIGARQUÍA
Y CACIQUISMO**

**COMO LA FORMA ACTUAL DE GOBIERNO
EN ESPAÑA: MODO DE CAMBIARLA**

JOAQUÍN COSTA

OLIGARQUÍA Y CACIQUISMO COMO LA FORMA ACTUAL DE GOBIERNO EN ESPAÑA: MODO DE CAMBIARLA

ÍNDICE

Memoria de la Sección

I. SU CONCEPTO; SUS ELEMENTOS COMPONENTES; ESTADO SOCIAL EN QUE SE ENGENDRA Y QUE ES CONSECUENCIA DE ELLA; URGENTE NECESIDAD DE MUDARLA.....	4
España no es una nación libre y soberana.....	4
La revolución de 1868 no hizo libre y soberana a España.....	5
No hay parlamento ni partidos; hay sólo oligarquías: ventajas de considerarlo así.....	8
Elementos componentes de nuestro régimen oligárquico: no forman una clase directora.....	11
El cacique.....	12
El prohombre u oligarca.....	15
El gobierno por los peores: exclusión de la «élite» o aristocracia natural.....	17
El gobernador civil como pieza integrante del sistema.....	19
Relación de los oligarcas entre sí: pseudo-Cortes.....	21
La prerrogativa regia no funciona, y falta un poder que reprima, o siquiera modere, la oligarquía.....	24
Estado social de barbarie, correlativo de aquella forma bárbara de gobierno.....	27
Pasividad del pueblo: contraste con el siglo XV. La revolución está por hacer.....	28
Nuevo aspecto del problema: espíritu secesionista.....	30
Conclusión: neoliberalismo.....	31
II. REMEDIOS ORGÁNICOS. COMPLEMENTO COACTIVO. RÉGIMEN PRESIDEN- CIAL. RESUMEN DE PROGRAMA.....	32
La clave del remedio no está en reformas mecánicas de una u otra ley.....	32
Remedios orgánicos y acción quirúrgica como auxiliar y complementaria de ellos.....	34
Política de efectos provisionales, pero inmediatos.....	36
Acción personal: política quirúrgica.....	37
El régimen parlamentario es incompatible con esa política necesaria.....	38
El régimen pseudo-parlamentario ha obrado como un estorbo y coadyuvado activamente al desastre.....	40

Las elecciones no dan la solución.....	44
Debe mudarse la naturaleza de las Cortes, apartando de ellas al Ministerio.....	45
Programa de política nacional.....	48

Resumen de la información

La Constitución del Estado español es efectivamente la oligarquía. Lo era ya antes del siglo XIX.....	50
Concepto y razón de ser del caciquismo: su diferencia del patriciado natural o autoridades sociales: el caciquismo no es tutela: no hay caciques buenos.....	55
Elementos nuevos aportados por la Información para el conocimiento de la naturaleza del caciquismo y sus procedimientos.....	58
Elementos nuevos aportados por la Información para completar la parte orgánica del régimen oligárquico. La llamada Administración de Justicia no es poder de un Estado constitucional, sino alguacil de un Estado oligárquico.....	60
El gobernador de régimen oligárquico no puede dejar el puesto al gobernador de régimen parlamentario sin que sea abolida la oligarquía.....	62
Remedios de carácter adinámico propuestos y controvertidos en la Información.....	63
Los remedios orgánicos de la Memoria, aprobados por la Información.....	65
Necesidad de que esos remedios sean aplicados para que surtan efecto. Hombres, no leyes. Justificación de la política quirúrgica.....	70
La política quirúrgica nada tiene de común con la dictadura y es compatible con el régimen parlamentario.....	74
La necesidad de esa política quirúrgica como medicación sintomática es universalmente sentida. Renovación del personal gobernante.....	76
El trono, vacante de hecho desde hace más de un siglo, y España sin poder moderador. Necesidad de remover la dinastía, agotada.....	78
Las Cortes Españolas no son miembro de la nación, sino herramienta de la oligarquía. No se adelantaría nada con reformar su base, apartando de ellas al Gobierno.....	82
La nación es menor de edad y no puede gobernarse a sí misma.....	85
Idealización del encasillado y su relación con la tutela social de la Memoria. Disolución de las Cortes caso de que estorben.....	87
Otra componenda: autorización de las Cortes al Gobierno para legislar por decreto.....	92
España no ha salido aún del siglo XV, y no puede competir, ni convivir siquiera, con naciones del siglo XX.....	93
La europeización inmediata es inevitable. Inclínación de la sociedad: movimiento de desnacionalización. Europa no consiente ya rezagados en el planeta. En camino del conflicto.....	96
Europeización, pero sin desespañolizar.....	99
La auto-europeización requiere hombres superiores en el Gobierno. Urgente necesidad de renovar el personal gobernante y los órganos de publicidad.....	100
Las clases intelectuales han desertado su puesto. Necesidad de una «élite». El segundo período de la Cruzada.....	105
No liga, sino partido. Del Gobierno a las elecciones, no de las elecciones al Gobierno. Programa para un partido nacional.....	109
El programa de resurrección política del profeta Ezequiel.....	117

MEMORIA DE LA SECCIÓN

I. SU CONCEPTO; SUS ELEMENTOS COMPONENTES; ESTADO SOCIAL EN QUE SE ENGENDRA Y QUE ES CONSECUENCIA DE ELLA; URGENTE NECESIDAD DE MUDARLA.

España no es una nación libre y soberana

Ha consumido España, casi entero, el siglo que acaba de expirar en cosa tan sencilla, al parecer, como desarraigar de su suelo el régimen de la monarquía absoluta.

Tentados y favorecidos por un hecho accidental, la abdicación de Bayona y la invasión napoleónica en la Península, pudieron ya en 1812 sus representantes consignar en un Código que la «nación es libre, entendiéndose por nación la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios; que no puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona, y que la soberanía reside esencialmente en ella».¹ Por desgracia, semejantes declaraciones no expresaban una convicción nacional tan viva y tan unánime como habría sido menester para que prosperasen y causaran estado; y fueron menester sesenta años de revoluciones y de guerras civiles para que otras Cortes Constituyentes, las de 1869, volviesen a escribir en otra Constitución que «la soberanía reside esencialmente en la nación, de la cual emanan todos los poderes»². Todavía con eso no se había cerrado la serie de acciones y de reacciones que llena la historia de aquella malhadada centuria; y así, la Restauración monárquica de 1874 hizo retroceder una vez más a la nación en el camino de sus reivindicaciones contra el antiguo régimen monárquico. Pero de entonces acá, el matiz doctrinario de aquella Constitución (1876), traducido en la pueril fórmula «por la gracia de Dios rey constitucional», que entendía nada menos que reconocer en la monarquía algo consustancial con la nación, aquel matiz, repito, se ha desvanecido en el hecho, en términos de que el mismo Posada, al comparar la Constitución escrita con la real y consuetudinaria, se inclina a no encontrar ya diferencia alguna apreciable entre la de 1869 y la de 1876³.

Podemos afirmar, por tanto, que la cuestión del absolutismo ha dejado de ser cuestión; que así en la teoría como en la práctica, el régimen de la monarquía, en tanto que monarquía legítima, patrimonial y de derecho divino, y aun en tanto que monarquía constitucional, participe de la soberanía, ha quedado vencido y soterrado en nuestra patria, lo mismo que en Inglaterra, lo mismo que en Bélgica, lo mismo que en Italia.

Y, sin embargo, el pueblo no es más libre que antes. Enfrente de aquella declaración legal: «la nación es libre y soberana y a ella exclusivamente pertenece el derecho de instaurar sus leyes», levanta un mentís formidable el hecho, expresado en estos crudos términos por el señor Gamazo, acorde con el pensar de todos los demás políticos: «España es una nación que se halla no arriba, donde debe estar, sino debajo; explotada, y no directora; sometida, y no gobernante»⁴. Es decir, que no es verdad que la soberanía resida en la nación; que no es verdad que el régimen político de ésta sea el Parlamento, según llamamos al gobierno del país por el país. ¿Cuál es, pues, ese régimen? En Inglaterra y Bélgica, a la antigua soberanía de los reyes ha sustituido de hecho, dicen todos los tratadistas, la soberanía del pueblo: en España, no. ¿Qué es, pues, lo que la ha sustituido aquí, si es que la ha sustituido algo? Monarquía, partidos, Constitución, Administración, Cortes, son puro papel pintado con paisajes de sistema parlamentario, dice Macías Picavea⁵; a un Estado de derecho

1 Constitución de 1812, tít. I, artículos 1, 2 y 3.

2 Constitución política de 1869, artículo 32.

3 Tratado de derecho político, por don Adolfo POSADA, lib. III, capítulo 6, § 5, Madrid, 1894, tomo II, pág. 388. Mirando al conjunto del derecho escrito, ve en él una solución transitoria en punto al problema de la soberanía.

4 Discurso en el Congreso de los Diputados, sesión de 10 de diciembre de 1900.

5 MACÍAS PICAVERA, *El problema nacional*, Madrid, 1899, pág. 251. Confrontar *El Correo*, diario de Madrid: «Todo

regular y perfecto, agrega Silvela, se opone en España un Estado de hecho que lo hace de todo en todo ilusorio⁶, resultando que tenemos todas las apariencias y ninguna de las realidades de un pueblo constituido según ley y orden Jurídico⁷: ¿cuál es, pues, la Constitución real de nuestro país? No nos gobierna el rey; no se gobierna a sí propia la nación; o de otro modo, la forma de gobierno no es la monarquía pura, según dicen los historiadores que fue, ni la monarquía constitucional, según dice el Almanaque de Gotha que es: ¿cuál es, pues, dejándonos de ficciones, la forma de gobierno en España?

Por los efectos, sabemos que esa forma de gobierno, sea la que fuere, no nos sienta bien y que necesitamos mudarla por otra, o dicho de otro modo, que necesitamos redimirnos de ella. Ahora bien: es sabido que, para ponerse en cura, lo primero que hace falta es conocer la enfermedad. De lo contrario, seguirá aplicándose al malestar sentido, pero no definido, específicos incongruentes: reforma de la ley electoral, expulsión de comunidades, cultivo de cuarteles, revisión constitucional, crisis ministeriales o de Gobierno, represión de la reacción, milicia nacional, himno de Riego, etc., sin hacerse cargo de que por algo han resultado ineficaces para el efecto de hacer libre al pueblo en los ochenta años que llevan de ser conocidos y experimentados; o que se dirigirán los tiros contra el poder moderador, en la creencia de ser él quien se halla sobre la nación, mientras el verdadero detentador de la soberanía del pueblo siga desconocido o inocentemente respetado, si tal vez no coadyuvado en su usurpación, sirviéndole de cava y de cultivo lo que se quiso que sirviera para desarraigarlo; o se mirará como uno de tantos accidentes ordinarios lo que es quizá forma total y como molde en que se halle vaciado el organismo entero de la nación, y como tal accidente será tratado, administrando al enfermo, en vez de revulsivos, emolientes, para que cuando por fin se caiga en la cuenta sea tarde y se haya hecho preciso amputar y sajar, con el concurso tal vez del extranjero, etc.

La revolución de 1868 no hizo libre y soberana a España

La primera sorpresa que nos guarda, en este respecto, la historia política de España es la

está roto en este desventurado país: no hay Gobierno, no hay cuerpo electoral, no hay partidos, no hay Ejército, no hay Marina; todo es ficción, todo es decadencia, todo ruinas...» (7 febrero 1901). «En la Constitución y en las leyes y a través de la hojarasca de los periódicos parecemos un pueblo civilizado; pero en la realidad estamos poco más o menos a la altura de una kabila del Rif» (el mismo diario, 19 abril de 1901). «En esta esfera de la Administración provincial y municipal, como en la otra más amplia del sufragio, vivimos contentándonos con las apariencias. Todos los ciudadanos tienen voto; muy pocos lo ejercitan y si lo hacen a disgusto del Gobierno, es falsificado en la urna» (El Imparcial, 26 enero 1901). «Menester es que el pueblo cierre los ojos para no verlo. La Administración no administra, el clero no moraliza, el Ejército no defiende, los barcos no navegan, la Magistratura no hace justicia, el profesorado no enseña...» (Alf. CALDERÓN, La Publicidad, de Barcelona, 3 abril 1901). «Y yo afirmo que en España no existen escuelas, ni alumnos, ni profesores, ni útiles de trabajo; que los Institutos y las Universidades son, por regla general, fábricas de hacer bachilleres y licenciados, que van a engrosar el proletariado de levita, y que en el profesorado, fuera de muy contadas personalidades, pertenecemos casi todos, por falta de medios o por ausencia de vocación, a esa turbamulta de medianías insignificantes, como si representáramos desde la altura de la cátedra el agotamiento y la esterilidad intelectual de la raza» (Melquíades ÁLVAREZ, Discurso en el Congreso de los Diputados, 14 diciembre 1901). «Después de tan grandes y cruentos sacrificios como España ha hecho durante todo el siglo XIX para adquirir instituciones políticas que asegurasen su bienestar, su libertad, la vida libre que gozan la mayor parte de las naciones, se ha encontrado al finalizar el siglo con una inmensa decepción, porque no es verdad que haya instituciones electorales, ni consecuencias de esas instituciones, ni las libertades públicas duran más de lo que tarda en convenir quitarlas de enmedio por un decreto de suspensión, ni hay absolutamente una cosa cuyo fondo esencial responda a la apariencia exterior...» (A. MAURA, Discurso en el Congreso de los Diputados, 29 noviembre 1901).

- 6 «En España existe un Estado de derecho, que encanta por su mecanismo regular, metódico y minucioso en garantías, y otro 'Estado de hecho', que, contrastando con aquél profundamente, lo destruye hasta en sus más insignificantes pormenores, haciéndolo perfectamente ilusorio». Tal fue la síntesis de una conferencia del señor don F. SILVELA en el Ateneo de Madrid en 1882 (La Época, número extraordinario 22 de diciembre 1882). Entre las aplicaciones que de tal criterio hacía figura nuestro sistema representativo, nuestras elecciones.
- 7 Del mismo autor, citado en el Mensaje de la Cámara Agrícola del Alto Aragón, fecha 13 de noviembre de 1898 (Ap. Reconstitución y europeización de España, Madrid, 1900, pag. 5).

absoluta ineficacia de la revolución de 1868; que hayan resultado defraudadas las esperanzas que hizo concebir; que haya sobrevivido el estado anterior a ella, haciendo preciso reponer el problema de la libertad, de la soberanía nacional y de «España con honra» al estado de sumario, tal como se hallaba en septiembre de 1868. Veamos lo que era y cómo se vivía la vida pública en nuestro país la víspera del alzamiento de Cádiz.

Cada región y cada provincia se hallaba dominada por un particular irresponsable, diputado o no, vulgarmente apodado en esta relación cacique, sin cuya voluntad o beneplácito no se movía una hoja de papel, no se despachaba un expediente, ni se pronunciaba un fallo, ni se declaraba una exención, ni se nombraba un juez, ni se trasladaba un empleado, ni se acometía una obra; para él no había ley de quintas, ni ley de aguas, ni ley de caza, ni ley municipal, ni ley de contabilidad, ni leyes de enjuiciamiento, ni ley electoral, ni Instrucción de consumos, ni leyes fiscales, ni reglamentos de la Guardia Civil, ni Constitución política del Estado: Juzgados, Audiencias, gobernadores civiles, Diputaciones Provinciales, Administración central, eran un instrumento suyo, ni más ni menos que si hubiesen sido creados sólo para servirle. No había que preguntar si teníais razón, si la ley estaba de vuestra parte, para saber cómo se fallaría el pleito, cómo se resolvería el expediente: había que preguntar si le era indiferente al cacique, y por tanto se mantenía neutral, o si estaba con vosotros o contra vosotros. Era declarado exento del servicio militar quien él quería que lo fuese, por precio o sin él; se extraviaban los expedientes y las cartas que él quería se extraviasen; se hacía justicia cuando él tenía interés en que se hiciera, y se fallaba a sabiendas contra ley cuando no tenía razón aquel a quien él quería favorecer; se encarcelaba a quien él tenía por bien, siquiera fuese el más inocente; a quien quería librar de la cárcel, lo libraba, sacándolo sin fianza, aunque se tratase de un criminal; se imponían multas si era su voluntad que se impusieran, hubiese o no motivo; se repartían los tributos no según regla de proporción y conforme a las instrucciones de Hacienda, sino conforme a su conveniencia y a la de su clientela, o a la fuerza que trataba de hacer a los neutrales, o al castigo que quería imponerles por su desprecio o por su entereza; a quien quería mal o no se sometía, hacía pagar doble; las alzadas no tenían curso o sucumbían en el carpetazo; las carreteras iban no por donde las trazaban los ingenieros, sino por donde caían sus fincas, sus pueblos o sus caseríos; los montes del Estado que habían de comprar ellos o sus protegidos tenían la cabida que ellos fijaban, y se anulaban las compras de los contrarios; se aprobaban las cuentas que él recomendaba, y por otras iguales se multaba o se encausaba a un Ayuntamiento, porque no era de su parcialidad o de su agrado; era diputado provincial, alcalde o regidor aquel a quien él designaba o recibía para instrumento de sus vanidades, de sus medros o de sus venganzas, dándoles en cambio carta blanca o cubriéndoles para que hiciesen impunemente de la hacienda comunal y del derecho de sus convecinos lo que les pareciese. Tenía demarcado por los jefes supremos su feudo, el cual abarcaba ora una región, ora una provincia, o bien uno o más distritos dentro de ella; y él a su vez tenía dividido en marcas y subfeudos por valles, serranías o localidades, en cada uno de los cuales imperaba omnímodamente un cacique de categoría inferior, especie de alcaide suyo, el cual además obraba por cuenta propia; formando en su vasto conjunto una red tupida que tenía cogido debajo a todo el país.

Llegó septiembre de 1868; ocurrió el alzamiento del día 29, tan sonado; surgieron por todas partes Juntas Revolucionarias; vibraron los himnos patrióticos; proclamóse la soberanía nacional, y en medio del mayor entusiasmo, una Constitución democrática fue promulgada. Pues lo mismo que si no hubieseis promulgado nada. Se habló de obstáculos tradicionales, y el trono del monarca fue derribado; pero el verdadero obstáculo tradicional, el trono del cacique, quedó incólume, y todo aquel aparato teatral: manifiesto de Cádiz, Juntas Revolucionarias, destronamiento de la reina, Constitución democrática, soberanía nacional, no pasó de la categoría de pirotecnia; la graduamos de revolución, y no fue más sino un simulacro de revolución. Todo aquel estado de corrupción y de servidumbre, trasunto de las naciones decadentes de Asia, que acabo borrosamente de bosquejar, subsiste íntegro treinta y dos años después, salvo haberse agravado con la hipocresía de la soberanía nacional y el sufragio universal, escarnio e inri de la España crucificada. Lo mismo que entonces, la

nación sigue viviendo sin leyes, sin garantías, sin Tribunales, sujeta al mismo degradante yugo de aquel feudalismo inorgánico que mantiene a España separada de Europa por toda la distancia de una edad histórica. Se decretó una ley municipal que, en la letra, satisface casi todo el programa del más exigente descentralizador, llegando poco menos que a las fronteras de la autonomía; pero enfrente de ella, el Ministerio de la Gobernación ha ido formando una jurisprudencia que pone las municipalidades a los pies del gobernador civil, para que el gobernador civil las entregue atadas de pies y manos al cacique, a cambio de los votos necesarios para fabricar las mayorías parlamentarias en que los pocos centenares de políticos tienen que ampararse para dominar el país. Pues eso que ha sucedido con la ley municipal, ha sucedido con todas las demás: no rige ninguna sino en tanto que el cacique quiere que rijan; conque el español vive a merced del acaso, pendiente de la arbitrariedad de una minoría corrompida y corruptora, sin honor, sin cristianismo, sin humanidad, infinitamente peor que en los peores tiempos de la Roma pagana. En Europa desapareció hace ya mucho tiempo: si algún rastro queda aquí o allá, es un mero accidente. En España, no: forma un vasto sistema de gobierno, organizado a modo de una masonería por regiones, por provincias, por cantones y municipios, con sus turnos y sus jerarquías, sin que los llamados Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Alcaldías, Gobiernos Civiles, Audiencias, Juzgados, Ministerios, sean más que una sombra y como proyección exterior del verdadero Gobierno, que es ese otro subterráneo, instrumento y resultante suya, y no digo que también su editor responsable, porque de las fechorías criminales de unos y de otros no responde nadie. Es como la superposición de dos Estados, uno legal, otro consuetudinario: máquina perfecta el primero, regimentada por leyes admirables, pero que no funciona; dinamismo anárquico el segundo, en que libertad y justicia son privilegio de los malos, donde el hombre recto, como no claudique y se manche, sucumbe.

Fue la «libertad» bandera de la España nueva por espacio de más de medio siglo: ni ciencia, ni agricultura, ni escuelas, ni canales, ni legislación social, ni autonomía antillana, ni expansión colonial por África; en nada de esto se pensó: no alentó en ella otro ideal que la libertad; dos generaciones se pasaron la vida gritando ¡viva la libertad! y tarareando el himno de Riego, en la calle cuando la dejaban, en el cenáculo cuando la reprimían, y a ese grito sacrificó sangre, caudales y vida en guerras civiles, revoluciones y pronunciamientos. Luego que la vieron, después del 29 de septiembre, asaltar tumultuosamente la Gaceta, vestida con traje de ley, de decreto, de Constitución, de sufragio, de Parlamento, nos dimos por pagados y satisfechos, y el grito aquel fue mandado recoger, persuadidos de que había quedado sin objeto, de que España había entrado por fin en el concierto de los pueblos libres y propiamente europeos. De esa convicción hemos estado viviendo treinta y dos años. Difícilmente la psicología de las muchedumbres podría señalar en la historia un caso de autosugestión más asombroso que éste. Sentíamos la opresión, tocábamos sus frutos en las oficinas, en los Tribunales, en las Corporaciones, en los colegios electorales, en las cárceles, pero no atinábamos con la causa, limitándonos a extrañarnos de que las cosas siguieran lo mismo después que la libertad se había hecho carne por los constituyentes en los grandes días, como decíamos, de la revolución. Ahí estaba cabalmente el error: las cosas seguían como antes porque la libertad se había hecho papel, sí, pero no se había hecho carne. No vimos, no vieron aquellos revolucionarios de aprensión, que no bastaba crear un estado legal si no se aseguraba su cumplimiento, y que para asegurar ese cumplimiento, tratándose de un pueblo menor de edad, hacía falta, mientras tal incapacidad durase, un estado de represión paralelo de aquél y constitutivo de una verdadera tutela. La libertad era cosa nueva, pero el cacique no, preexistía al grito de Cádiz, y cacique y libertad eran incompatibles; para que ésta viviese, tenía que morir aquél. Por consiguiente, no bastaba gritar ¡viva la libertad!, había que añadir ¡abajo el cacique!; como no le bastaría al pastor afirmar abstractamente la vida de su rebaño si no hacía cuenta con el lobo y no se cuidaba de ahuyentarlo o de destruirlo con algo más que con ensalmos de vieja u oraciones a San Antonio, que vienen a ser a la ganadería lo que las leyes de papel a la política y a la administración. Pero esto no se vio entonces; estábamos aún en el período mítico y edénico del progresismo, y se tenía una fe ciega en la virtud del papel impreso, en la eficacia de la Gaceta; no veíamos en la libertad una cosa

dinámica: la libertad era un mecanismo, el sí de una mayoría parlamentaria, un artículo de la Constitución. De ahí la facilidad con que el caciquismo la escamoteó no bien hubo salido al aire libre con su vestidito blanco, hecho de papel timbrado, y sus ruedecitas dentro, que la hacían andar como si fuese una cosa viva. Los viejos progresistas colgaron el morrión de los días heroicos, sin percatarse de que en él se quedaba todo el espíritu, de que no había salido, de que allí dentro se quedaba su ídolo, su dios, la libertad, de la cual sólo la cáscara, sólo la camisa, sólo la apariencia externa, había pasado a la Gaceta; semejante a lo que sucede en los cuentos de hadas a aquella princesa encantada a quien un Merlín vengativo transformó en paloma, la cual vuela incesantemente en torno del castillo, dejándose coger y acariciar todas las tardes de los señores de él, bien ajenos de sospechar que en aquella avecilla doliente que lanza sus tristes arrullos por almenas y fosos está su hija, tan llorada, y que todo el secreto consiste en un alfiler que le clavó en la cabeza el cruel encantador por cuenta de un príncipe desdeñado; hasta que al cabo de años el secreto se descubre, y le arrancan a la paloma el alfiler, y al punto, disipado el hechizo, la paloma se transfigura, reapareciendo la princesa más hermosa que nunca, y el castillo arde en fiestas y en torneos y en luminarias... como arderá en fiestas España el día que se arranque al morrión de Sagasta el alfiler, que es el cacique, y aparezca, batiendo sus alas de cielo, derramando alegría, vida y abundancia, la santa, la verdadera libertad que quedó allí encantada y que no hemos conocido todavía.

No hay parlamento ni partidos; hay sólo oligarquías: ventajas de considerarlo así

Con un estado social como el que hemos visto, era imposible que en España hubiera partidos políticos, según lo que en Europa se entiende por partidos y el concepto que de ellos da la ciencia política; imposible, por tanto, que se aclimatara entre nosotros el régimen parlamentario, el gobierno del país por el país⁸. El señor Maura da por sentado que los hubo y que no quedan ya sino girones de ellos, habiendo sido sustituidos por oligarquías de personajes sin ninguna raíz en la opinión ni más fuerza que la puramente material que les comunica la posesión de la Gaceta⁹. Yo tengo para mí que eso que complacientemente hemos llamado y seguimos llamando «partidos», no son sino facciones, banderías o parcialidades de carácter marcadamente personal, caricaturas de partidos formadas mecánicamente, a semejanza de aquellas otras que se constituían en la Edad Media y en la corte de los reyes absolutos, sin más fin que la conquista del mando, y en las cuales la reforma política y social no entra de hecho, aunque otra cosa aparente, más que como un accidente, o como un adorno, como insignia para distinguirse o como pretexto para justificar la pluralidad. Ahora, aun el pretexto ha desaparecido, quedando reducidos a meras agrupaciones inorgánicas, sin espíritu, sin programa, sin eso que les daba semblante de cosa moderna y europea, reducidos al concepto personal y oligárquico denunciado por Maura, pudiendo por tanto aplicarse a la morfología del Estado español la siguiente definición que Azcárate da del caciquismo: «Feudalismo de un nuevo género, cien veces más repugnante que el feudalismo guerrero de la Edad Media, y por virtud del cual se esconde bajo el ropaje del Gobierno representativo una oligarquía mezquina, hipócrita y bastarda...» y la contradicción que señala «entre la teoría y la práctica, puesto que aquélla proclama que el régimen parlamentario tiene por fin el gobierno del país por el país, y luego ésta pone de manifiesto que la suerte de un pueblo está pendiente de la voluntad del jefe de una

8 De la razón de ser de los partidos y de su concepto en los países donde funciona el régimen parlamentario trata con gran profundidad el señor AZCÁRATE en *El selfgovernment y la monarquía doctrinaria*, Madrid, 1877, capítulo I, y *El régimen parlamentario en la práctica*, Madrid, 1885, capítulo II. Libros ambos que debieran andar en manos de todos.

9 Discurso de Sevilla el día 14 de abril de 1900; ap. *El Español*, diario de Madrid, 18 abril 1900. El señor CANALEJAS, en el Congreso de los Diputados, el día 16 de julio de 1901: «Precisamente el fracaso, la debilidad de los partidos todos, consiste en que constituyen una plana mayor, como la del Ejército en nuestros presupuestos, a la que faltan los soldados que debían nutrir las filas. Para que hubiera soldados, para que hubiera alientos, sería preciso atraerse a esos elementos (la masa neutra), bajo la disciplina y la enseñanza nuestra...» (Extracto Oficial, núm. 30, de 1901, pág. 11).

parcialidad política, o cuando más, de una oligarquía de notables»¹⁰. Salillas, Macías Picavea y Torre Hermosa afirman ya resueltamente que la oligarquía es nuestra única constitución política, sin que exista otra verdadera organización que ella¹¹.

Efectivamente, con ser tan simplicistas la clasificación y las definiciones de Aristóteles, se adaptan perfectamente a nuestro estado político actual. Define el gran filósofo griego la oligarquía por relación a la aristocracia, como la demagogia por relación a la democracia y la tiranía por relación al reinado o monarquía. Aristocracia (dice) es el gobierno ejercido por una minoría, y se la denomina así, porque el poder se halla en manos de los hombres de bien, ya porque su objeto no es otro que el mayor bien del Estado y de los asociados. La desviación o degeneración de esta forma de gobierno (añade) es la oligarquía, la cual no tiene otro fin que el interés personal de la minoría misma gobernante¹². La aristocracia, entendida así, a la manera aristotélica, sería legítima en nuestro

10 El régimen parlamentario en la práctica, cit., págs. 92 y 103. Vid. también ISERN: «Por el falseamiento del régimen imperante, iniciado en su misma cuna, por el modo de ser de los partidos y por el modo de ser de las Cortes, no sólo se concentra, según se demostró anteriormente, todo el poder del Estado en el Ministerio, del cual puede decirse que es el Estado y el Gobierno a un tiempo, sino que, como el Ministerio lo forma el jefe del partido llamado a los consejos de la Corona, este jefe es quien realmente ejerce todos los poderes, sin otros contrarrestos positivos que la acción, limitada por diversas causas, de la prensa independiente. Cuando el jefe es verdaderamente el partido, como sucedió durante muchos años en el partido conservador, los excesos de su poder llegaron al extremo de pagar un hospedaje con una cartera, y cuando el jefe es el partido en unión con un estado mayor más o menos poderoso dentro de la agrupación, como ocurre en el partido liberal, su poder supremo está limitado por el poder y la fuerza, del estado mayor... Resulta, por lo tanto, que se estaba en lo cierto al afirmar que, después de medio siglo de proclamar el reinado de la libertad, de la opinión pública y de la ley, no se ha hecho otra cosa que sustituir un absolutismo por otro, el absolutismo del monarca por el de los jefes de los partidos que turnan en el poder, menos limitado éste que aquél, pues al fin los monarcas consideraban a la nación como patrimonio suyo y de sus sucesores, y la oligarquía imperante se considera sólo usufructuaria de los bienes del Estado...» (Del desastre nacional y sus causas, por don Damián ISERN, Madrid, 1900, segunda edición, págs. 147-148).

El marqués del RISCAL había observado lo mismo hace veinte años: «España. no ha destruido el antiguo despotismo monárquico, sino para caer en otro despotismo peor, el de los ministros. No estaba preparada para este cambio; la masa no lo deseaba ni lo comprendía; no ha aprovechado sino a los que, sabiendo imitar las exterioridades del Gobierno parlamentario, se han apoderado, por medio de su elocuencia, de la antigua realeza. Las costumbres de sumisión harían de nuevo imperceptible al país la resurrección del absolutismo regio» (Feudalismo y democracia, Madrid, 1880, pág. 156).

11 SALILLAS: «En esa evolución hay dos cosas que estudiar: el desenvolvimiento de la nueva constitución política y el mantenimiento de nuestra constitución interna, que es propiamente nuestra verdadera constitución natural.» De la primera dice que «ni siquiera forma parte de la envoltura orgánica del pueblo español; ni siquiera es nuestra piel: es una cosa no encarnada...». «La nueva y relumbrante vestimenta constitucional no ha modificado políticamente, en poco ni en mucho, nuestra permanente personalidad nacional, y antes bien, la ha exagerado.» «España es una federación oligárquica.» «El cacicato es nuestra verdadera constitución política.» (Rafael SALILLAS, El delincuente español: hampa, Madrid, 1898, Páginas 370-374. Vid también su artículo de la Revista Política Ibero-Americana, tomo I, Madrid, 1896, págs. 387-388; cómo los partidos han acabado por suplantar la genuina organización del Estado, convertida en dependencia de comité y en servidumbre de cacique, y cómo el cacique, a cambio de juez y alcalde, da senador y diputado).

MACÍAS PICAVEA: «El plan, a que preside (el engranaje de la máquina gubernamental y política) es el siguiente: que el mecanismo produzca una apariencia de sistema constitucional parlamentario, persistiendo, sin embargo, prácticamente el régimen personal y absoluto, aunque aliado, no con una aristocracia nacional, ni menos con género alguno de democracia, sino con una oligarquía de caciques» (El problema nacional, Madrid, 1899, pág. 255. Cfr. ibíd., páginas 251-252).

Marqués de TORRE HERMOSA, en su libro ¿Nos regeneramos?, Madrid, 1899, primera parte, pág. 18: «Y es que estos Gobiernos sostienen y son a su vez sostenidos por un vicio político... el caciquismo. Este es ni más ni menos que el gobierno, mejor dicho, la tiranía del menor número, bien organizado, imponiéndose y avasallando a la inmensa mayoría; única organización que existe en España.»

Cfr. SÁNCHEZ DE TOCA: «El residuo que va quedando de esas clases medias que la revolución moderna presentó hasta aquí como dominadoras es una hueste de políticos acaparadores de los oficios de la gobernación en provecho propio o de su linaje y harto desligados del bien público; clase monopolizadora del privilegio sin carga...» (Del Gobierno en el régimen antiguo y el parlamentario, pág. 422); Y MARTÍNEZ ALCUBILLA, Diccionario de la administración española, v.º Cacique, tomo II, quinta edición, 1892, pág. 185.

12 Política, lib. III, cap. 5. El interés personal «de los ricos», dice, para distinguir la oligarquía de la demagogia, que no mira (en su definición) más que al interés personal de los pobres.

país; más aún, siéntese vivamente la necesidad de ella: es el «patriciado natural» de que habla el señor Sánchez de Toca¹³, y que Pereda nos ha representado en acción en su novela *Peñas arriba*. Por desgracia, aunque el Don Celso, señor de la casona de Tablanca, no es del todo creación ideal del insigne literato montañés, para el caso es lo mismo que si lo fuese, porque el tipo del patriciado español no lo constituye, desgraciadamente, la familia de los Cuesta de Tudanca, modelo romanesco de Pereda, sino el pervertido Gustito o Augustito de la novela de Queral *La ley del embudo*, o el Brevas de la de Nogales Mariquita León, tomados asimismo de la realidad.

En conclusión: no es la forma de gobierno en España la misma que impera en Europa, aunque un día lo haya pretendido la Gaceta: nuestro atraso en este respecto no es menos que en ciencia y cultura, que en industria, que en agricultura, que en milicia, que en Administración pública. No es (y sobre esto me atrevo a solicitar especialmente la atención del auditorio), no es nuestra forma de gobierno un régimen parlamentario, viciado por corruptelas y abusos, según es uso entender, sino al contrario, un régimen oligárquico, servido, que no moderado, por instituciones aparentemente parlamentarias. O dicho de otro modo: no es el régimen parlamentario la regla, y excepción de ella los vicios y las corruptelas denunciadas en la prensa y en el Parlamento mismo durante sesenta años: al revés, eso que llamamos desviaciones y corruptelas constituyen el régimen, son la misma regla. En el fondo, parece que es igual, y, sin embargo, el haberse planteado el problema en una forma invertida, tomando como punto de mira y de referencia no la realidad, sino la Gaceta, lo imaginado, no lo vivido, conforme procedía, ha influido desfavorablemente en nuestra conducta, en la conducta de los tratadistas, de los propagandistas, de la opinión, siendo causa de que nuestro atraso en este orden no nos haya parecido tan africano ni nos haya preocupado lo que nos debía preocupar, de que no hayamos cobrado todo el horror que le debíamos al régimen execrable, infamante y embrutecedor que conducía a la nación, en desbocada carrera, al deshonor y a la muerte.

El definir a España de este modo, por lo que es, y no por las engañosas ficciones de la Gaceta, ofrece una doble ventaja.

Nos enseña, en primer lugar, que el problema de la libertad, que el problema de la reforma política, no es el problema ordinario de un régimen ya existente, falseado en la práctica, pero susceptible de sanearse con depurativos igualmente ordinarios, sino que es, de hecho y positivamente, todo un problema constitucional, de cambio de forma de gobierno; que se trata nada menos que de una revisión del movimiento revolucionario de 1868; y más aún: de la revolución misma de todo el siglo XIX, repuesta al estado de problema.

Nos enseña, en segundo lugar, que mientras esa revolución no se haga, que mientras soportemos la actual forma de gobierno, será inútil que tomemos las leyes en serio, buscando en ellas garantía o defensa para el derecho, y por tanto, que podemos excusarnos pérdidas de energía, de paz moral y de caudales, fiando el triunfo de la razón a los procedimientos que diríamos consuetudinarios, propios del régimen personal y oligárquico, no a los de la ley, o abandonando voluntariamente el derecho objeto de contención, o dando una organización a la vis privada para defenderlos.

Yo he tenido, desgraciadamente, que entrar mucho, por razón de oficio, en Tribunales y oficinas: no diré que por virtud, por genialidad o por carácter, he marchado siempre solo, sin la recomendación del cacique; y puedo decir que no se me ha dado una sola vez la razón, que no se me

También PLATÓN funda la característica de la oligarquía en que el mando no lo ejercen los que más valen, sino los que más poseen, sin que los pobres participen en él; pero para el caso es igual, porque añade que s Estados oligárquicos «son pobres casi todos los ciudadanos, a excepción de los jefes» (República, lib. VIII). Con esto puede relacionarse lo que dice ZUGASTI en el capítulo «Estado moral de la sociedad española», tomo V de *El bandolerismo*, páginas 287 y siguientes, condensado en esta observación del tomo siguiente: «La política, en nuestro país, rarísima vez es considerada como el medio de hacer la felicidad de los gobernados, sino como el medio más obvio y sencillo de que los gobernantes, sus parciales y cómplices alleguen fortuna, consideración y aprecio en esta sociedad desmoralizada» (tomo VI, pág. 92).

13 Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Extractos de discusiones habidas en las sesiones ordinarias de dicha Corporación sobre temas de su instituto, tomo I, parte primera, Madrid, 1899, página 59.

Gracias por visitar este Libro Electrónico

Puedes leer la versión completa de este libro electrónico en diferentes formatos:

- HTML(Gratis / Disponible a todos los usuarios)
- PDF / TXT(Disponible a miembros V.I.P. Los miembros con una membresía básica pueden acceder hasta 5 libros electrónicos en formato PDF/TXT durante el mes.)
- Epub y Mobipocket (Exclusivos para miembros V.I.P.)

Para descargar este libro completo, tan solo seleccione el formato deseado, abajo:

